DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento parcial a las pretensiones deducidas por la demandante , en relación con el pago del justiprecio pendiente en el expediente expropiatorio nº 336/2010, por importe de 437.955,86€, y de los intereses legales que correspondan hasta el pago del justiprecio, tramitado como consecuencia de las obras del "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia"

Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 46/2020, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 27/11/2020 09:09:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SOBRE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 46/2020, INTERPUESTO POR
EN EL EXPEDIENTE 336/2010, TRAMITADO COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

1º.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno autorizando el allanamiento.

2º.- Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos nº 127/2020.

3º.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

4º.- Informe sobre importes pendientes de abono en el expediente expropiatorio nº 336/2010.

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es/cpt/

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 23 de abril de 2007, se adjudica contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia al Consorcio Aeromur, constituido posteriormente en Sociedad Concesionaria del Aeropuerto de Murcia, SA (SCAM, SA), siendo ésta beneficiaria de las expropiaciones necesarias para llevar a cabo las obras de construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

Con fecha 20 de junio de 2008 se procede a la firma del Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de la finca MUR-108, abonándose a su titular, , la cantidad de 104.907,55 euros.

El Jurado Provincial de Expropiación dictó, con fecha 12 de diciembre de 2011, Resolución fijando un justiprecio de 507.687,80 euros (Expediente 336/2010). Interpuesto recurso de reposición por su titular, el Jurado Provincial mediante Resolución de 25/03/2013 dicta nuevo justiprecio por cuantía de 542.863,41 euros.

Se interpone, por , ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, demanda contra la inactividad de la administración en relación al expediente de expropiación forzosa nº 336/2010, solicitando que por la Consejería de Fomento e Infraestructuras se proceda a satisfacer el pago de 542.863,41€ más los intereses devengados.

Según informe emitido por el Técnico Consultor de 21 de octubre de 2020, el importe pendiente de pago respecto al justiprecio establecido por el Jurado Provincial de Expropiación, descontando el depósito previo, asciende a 437.955,86€, a favor de

Visto el informe favorable de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Ley 4/2004 de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.2 p) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON 18/11/2020 13:11:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el allanamiento parcial a las pretensiones deducidas por la demandante en relación con el pago del justiprecio pendiente en el expediente expropiatorio nº 336/2010, por importe de 437.955,86€, y de los intereses legales que correspondan hasta el pago del justiprecio, tramitado como consecuencia de las obras del "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia".

Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 46/2020, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
(Firma electrónica al margen)
José Ramón Díez de Revenga Albacete

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON 18/11/2020 13:11:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Inf. nº 127/2020

ASUNTO: INFORME SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 46/2020 QUE SE SIGUE ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, A INICIATIVA DE LA REPRESENTACIÓN DE DOÑA

CONSEJERÍA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Ha tenido entrada en esta Dirección la solicitud del informe a que se refiere el artículo 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, remitida por el Secretario General de la Consejería citada, por delegación del Consejero de la misma, en relación con la Propuesta de Acuerdo de allanamiento de la Administración Regional, en el recurso contencioso-administrativo número 46/2020, seguido a iniciativa de la representación de doña

que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

A la vista de la documentación remitida, esta Dirección emite el siguiente informe:

CARRION GONZALEZ, JUAN FRANCISCO 16/11/2020 13:57:50 ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN 16/11/2020 14:11:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

16/11/2020 14:11:20
16/11/2020 13:57:50 ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN
CARRION GONZALEZ, JUAN FRANCISCO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

PRIMERO- El artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno "*acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recurso y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública Regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos*".

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 16. 2. letra p) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros la propuesta para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como para el desistimiento y el allanamiento.

En este punto ha de recordarse que la solicitud de informe corresponde, según establece el artículo 7.3 de la Ley 4/2004, en lo que aquí interesa corresponde a los Consejeros, como es el caso que nos ocupa. Y que la consulta se acompañará, conforme al artículo 21 del Decreto 77/2007, de 18 de mayo, que desarrolla la Ley 4/2004, entre otros documentos, de los antecedentes de todo orden que puedan influir en el dictamen, de la copia del expediente administrativo completo, y de la copia autorizada del texto definitivo de la propuesta del acto, o proyecto de disposición de carácter general que constituya su objeto.

CARRION GONZALEZ, JUAN FRANCISCO 16/11/2020 13:57:50 ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN 16/11/2020 14:11:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

SEGUNDO- Conforme a lo establecido en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7.1.d), en ejercicio de la función consultiva, corresponde a esta Dirección la emisión de informe con carácter preceptivo en los supuestos de propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, como sucede en el presente supuesto.

De acuerdo con la citada norma, en su artículo 11, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

TERCERO- Consta en el expediente remitido la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, a la que se acompaña el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería, en el que, tras la exposición de los hechos y consideraciones jurídicas que considera oportunas, concluye informando que procede el abono de las cantidades reclamadas por la demandante en el citado procedimiento.

Forma parte del expediente remitido un informe de la técnico consultor de la Consejería, de 26 de octubre de 2020, al que se acompaña el informe, de 21 de octubre anterior, sobre los importes pendientes de abono correspondiente a la finca número NUR-108, del expediente denominado *"Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia"*.

En ambos informes se reconoce como pendiente de abono a la demandante la cantidad de 437.955,86 euros, una vez descontadas de la cantidad reclamada las correspondientes al depósito previo a la ocupación (95.741,25 euros) y a la indemnización de perjuicios por rápida ocupación (9.166,30 euros), que se abonaron en su día según el informe de 21 de octubre de 2020.

Conforme a los antecedentes citados, esta Dirección informa favorablemente, en los términos expuestos, la Propuesta de Acuerdo remitida para informe por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por el que se autoriza el allanamiento de la Administración Regional en el recurso contencioso-administrativo número 46/2020 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la cantidad citada de 437.955,86 euros por las razones citadas anteriormente.

Vº Bº

EL DIRECTOR	EL LETRADO
Joaquín Rocamora Manteca	Juan Francisco Carrión González

(Documento firmado electrónicamente)

CARRION GONZALEZ, JUAN FRANCISCO 16/11/2020 13:57:50 ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN 16/11/2020 14:11:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

Informe Jurídico

ASUNTO: Allanamiento en la demanda por inactividad de la Administración en relación al expediente de expropiación 336/2010 para las obras de construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

Por la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se solicita informe jurídico sobre el asunto de referencia.

De acuerdo con los términos de la propuesta remitida, el importe, descontando el depósito previo ya abonado (95.741,25 €) y de acuerdo con el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, asciende, según informe que obra en el expediente, a 437.955,86€ a favor de

De acuerdo con los términos de expediente, no tiene ningún sentido oponerse a la reclamación efectuada, toda vez que dicha oposición acabaría con toda probabilidad siendo reconocida por los Tribunal acarreando las consiguiente condena en costas con el consiguiente perjuicio a la Hacienda Pública. Se recuerda que procediendo dicha reclamación del incumplimiento de la obligación de abono de dichas cantidades por el concesionario del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, deberán ser reclamadas por la Administración concedente en el proceso de liquidación.

De acuerdo con todo lo anterior y lo preceptuado en los artículos 16.2 p) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre y 22/25 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, se informa favorablemente la propuesta remitida que para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO 09/11/2020 11:16:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Fdo. Fernando Roca Guillamón

ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO 09/11/2020 11:16:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

INFORME SOBRE IMPORTES PENDIENTES DE ABONO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA "PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA" CORRESPONDIENTE A LA FINCA Nº MUR-108

Habiéndose declarado de urgencia con fecha 14/03/08 el Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia", se procedió al levantamiento del Acta Previa de Ocupación de la finca del Plano Parcelario nº MUR-108, propiedad de

Con fecha 20/06/08 se firmó Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de la mencionada finca, abonándose a su titular la cantidad de 104.907,55 euros mediante pagaré nominativo nº 8.444.056-0 de vencimiento 17/06/08 por los siguientes conceptos:

- Depósito Previo a la Ocupación: 95.741,25 euros
- Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación: 9.166,30 euros

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión de 12/12/11 dictó un justiprecio de 507.687,80 euros (Expediente 336/2010). Interpuesto recurso de reposición por su titular, el Jurado Provincial mediante Resolución de 25/03/2013 dicta nuevo justiprecio por cuantía de 542.863,41 euros.

No consta interposición de recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia anterior al P.O. 46/2020.

A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 437.955,86 euros a favor de

EL TÉCNICO CONSULTOR

Francisco Martínez-Lozano Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

MARTINEZ-LOZANO MARTINEZ, FRANCISCO 21/10/2020 14:47:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació